REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

**DECRETO ALCALDICIO Nº** 1565 / **CONCÓN,** 06 MAY 2024

**ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, "las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean entre 100 y 1000 UTM".
b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
c) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°73 del 29 de diciembre 2023, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2024.
d) Bases Administrativas y Bases Técnicas de la Licitación Pública para la contratación del servicio de **Provisión e instalación de bodegas de Jardín para Establecimientos Municipales de la Comuna de Concón**
e) Solicitud de Pedido N°18/2024 de Escuela Irma Salas Silva, solicitud de Pedido N°17/2024 de Escuela Puente Colmo, solicitud de Pedido N°11/2024 de Jardín Infantil Conconcito y solicitud de Pedido N°16/2024 de Sala Cuna Puente Colmo, todas autorizadas por la Dirección de Control Municipal y contiene la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la Encargada de Finanzas DAEM.
f) El Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°453/2024,454/2024, 455/2024 y 456 /2024 emitido por la Encargada de Finanzas DAEM
g) La Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio 2021 del Registro Electoral Regional donde nace la representación del alcalde.
h) Decreto Alcaldicio N°3210 del 25 de octubre 2023, nombramiento del Administrador Municipal, Sr. Sebastián Tello Contreras.
i) Decreto Alcaldicio N°3303 del 25 de octubre 2023, que delega firma al Administrador Municipal, Sr. Sebastián Tello Contreras.
j) Decreto Alcaldicio N°3654 del 16 de noviembre 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de impedimento o ausencia del Alcalde.
k) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

# DECRETO

1. **LICÍTESE**, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, la contratación del servicio de **Provisión e instalación de bodegas de Jardín para Establecimientos Municipales de la Comuna de Concón,** con cargo a Fondos Generales y Fondos JUNJI.

2. **APRUÉBESE,** las Bases de Licitación y Términos de Referencia que a continuación se señalan:

## BASES TÉCNICAS

### PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BODEGAS DE JARDÍN PARA ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE LA COMUNA DE CONCÓN

**ESTABLECIMIENTO:** **ESCUELA PUENTE COLMO, ESCUELA IRMA SALAS, JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA CONCONCITO Y SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PUENTE COLMO**

**PROPIETARIO:** lustre Municipalidad de Concón

2 MAY 2024

El proyecto consiste en la provisión de 7 bodegas de jardín y su respectivo Kit base para el piso, para los diferentes Establecimientos Municipales de la comuna de Concón, de la cuales 3 bodegas necesitan el servicio de instalación, en los respectivos establecimientos señalados, y las 4 bodegas restantes dependerá su instalación del propio establecimiento.

## GENERALIDADES

Será responsabilidad de la empresa contratista cumplir y hacer cumplir a sus trabajadores, todos los reglamentos relacionados con la seguridad en el trabajo de instalación, como el de proveer al personal de equipos y herramientas adecuadas para una correcta ejecución de los trabajos. Del mismo modo, la empresa se encargará de contratar la mano de obra especializada y debidamente calificada, ateniéndose a lo indicado en el código del trabajo respecto a sus jornales y leyes sociales.

**La empresa deberá considerar en su presupuesto, ejecutar en obra, todos los trabajos y proveer de todos los materiales que, sin estar expresados en las presentes Especificaciones Técnicas, fuesen necesarios para la correcta ejecución e instalación de las obras especificadas y/o proyectadas.**

## REFERENCIAS

### 1.- PLAZOS DE ENTREGA E INSTALACIÓN

El plazo máximo para la entrega e instalación, según corresponda, es de 12 días hábiles, una vez emitida la orden de compra.

### 2.-MONTO DEL TRABAJO

El valor máximo a ofertar será $11.800.000 IVA incluido.

### 3.-TRÁMITES Y GASTOS PREVIOS

Derechos y Permisos:
No se consideran pagos de derechos ante la D.O.M. por la ejecución del trabajo.

Accidentes del Trabajo y Derechos Laborales.
Será de exclusiva responsabilidad del Contratista dar cumplimiento en forma estricta a las leyes de seguridad del trabajo y a los beneficios y derechos establecidos por Ley.

### 4.-OBRAS PRELIMINARES

Por tratarse sólo de la instalación productos ya fabricados, no se considerará la instalación de letrero de obra, ni costo por instalación de faenas.
Se proporcionará en el mismo establecimiento un baño para los trabajadores.
En el área señalada se llevarán a cabo faenas de despeje, quedando el lugar afecto a las obras de instalación, libre de todo elemento que perturbe las faenas.
El material sobrante deberá ser retirado de la obra. Especial atención debe prestarse a los materiales corto punzante que derivan de las obras. La disposición final de escombros será de exclusiva responsabilidad del contratista.

### 5.- ASEO Y ENTREGA FINAL

La obra, deberá, antes de ser entregada estar perfectamente aseada tanto interior como exteriormente incluyendo todas las áreas que sean concernientes al proyecto. Así mismo el aseo deberá ser considerado como requisito para cualquier entrega de recinto.
Se deberán retirar todos los escombros y elementos de desecho.

### 6.- GARANTÍAS

El trabajo realizado por el contratista deberá estar garantizado por un mínimo de 12 meses.

**SOBRE LOS TRABAJOS:**
Se requiere la provisión de los artefactos y actividades a detallar:

**1.- PROVISION E INSTALACION DE BODEGAS DE JARDIN Y SU RESPECTIVO KIT BASE PARA PISO**

**1.1.-ESCUELA BASICA IRMA SALAS SILVA**
Se solicita la provisión e instalación de una bodega de jardín de las siguientes medidas: 212 cm x 334 cm x 452 cm.
De materialidad hacer zinc, color gris, con techo de 2 aguas, 2 puertas en el frontis y ranuras de ventilación en la parte posterior, y con el respectivo kit para la instalación del piso e instalación en el lugar señalado en el establecimiento.

**1.2.-SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL CONCONCITO**
Se solicita la provisión e instalación de una bodega de jardín de las siguientes medidas: 212 cm x 334 cm x 452 cm.
De materialidad hacer zinc, color gris, con techo de 2 aguas, 2 puertas en el frontis y ranuras de ventilación en la parte posterior, y con el respectivo kit para la instalación del piso, y su respectiva instalación en el lugar señalado en el establecimiento.

**1.3.-SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PUENTE COLMO**
Se solicita la provisión e instalación de una bodega de jardín de las siguientes medidas: 212 cm x 334 cm x 452 cm.
De materialidad hacer zinc, color gris, con techo de 2 aguas, 2 puertas en el frontis y ranuras de ventilación en la parte posterior, y con el respectivo kit para la instalación del piso, y su respectiva instalación en el lugar señalado en el establecimiento

**1.4.-ESCUELA BASICA PUENTE COLMO**
Se solicita la provisión de 4 bodegas de jardín de las siguientes medidas: 212 cm x 334 cm x 452 cm.
De materialidad hacer zinc, color gris, con techo de 2 aguas, 2 puertas en el frontis y ranuras de ventilación en la parte posterior, y con el respectivo kit para la instalación del piso. La instalación será responsabilidad del establecimiento.

**EVALUACIÓN DE OFERTAS**

1.- Garantías. Quien presente un mayor plazo de trabajo garantizado posterior al término de las obras obtendrá el mayor puntaje. (el mínimo a presentar son 12 meses) (20%)

2.- Las ofertas deberán presentar un presupuesto detallado del trabajo a realizar, el cual será considerado en el puntaje de la evaluación, según especificaciones técnicas presentadas.(50%)

3.-Quien presente un menor plazo en la realización del trabajo, obtendrá un mayor puntaje en la evaluación. (10%)

4.-Quien cumpla con las especificaciones expuestas en estos términos de referencias, obtendrá un mayor puntaje de evaluación (20%)

# BASES ADMINISTRATIVAS

## ARTÍCULO Nº 1: DEL OBJETIVO

La Ilustre Municipalidad de Concón y el Departamento de Educación Municipal, como Unidad Ejecutora, llama a Licitación Pública para la Contratación del servicio de **Provisión e instalación de bodegas de Jardín para Establecimientos Municipales de la Comuna de Concón** Las presentes Bases Administrativas, complementadas por los Términos de Referencia correspondientes, están destinadas a regular la licitación mediante la cual la Municipalidad y el Departamento de Educación Municipal, convoca a Empresas y Particulares para que oferten por dicho servicio.

## ARTÍCULO Nº 2: DE LA DEFINICION DE TERMINOS

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

A. Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprende las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.
B. Orden de Compra: Es el instrumento a través del que el mandante encarga la ejecución del trabajo o servicio a que se refieren las presentes Bases al Proveedor adjudicado.
C. Especificaciones Técnicas: Son el conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario.
D. Garantías Administrativas: Se refieren a la Seriedad de la Oferta y al oportuno y Fiel Cumplimiento de los términos que estableció en su propuesta, materializándose a través de un documento bancario (Vale Vista).
E. Licitación: Es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de la Orden de Compra y la correspondiente aceptación de ésta, la ejecución del servicio a que se refieren las presentes Bases.
F. Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
G. Oferente, Proponente o Licitante: Cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que realiza la oferta.
H. Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por el Departamento de Educación Municipal Concón para ejecutar el servicio a que se refieren las presentes Bases.
I. Departamento de Educación Municipal Concón: Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, D.A.E.M. CONCÓN.
J. Unidad Técnica: Departamento de Educación Municipal Concón.
K. Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

## ARTICULO Nº 3: APLICACION DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Educación y la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.
Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

**ARTÍCULO Nº 4: DE LA PROPUESTA**

4.1. Sólo podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que estén inscritas en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet www.mercadopublico.cl), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.

4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

4.3. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

**ARTICULO Nº 5: DOCUMENTOS DE LICITACION**

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación

**Los documentos de licitación son los siguientes:**

**5.1. Las presentes Bases Administrativas y sus Términos de Referencia.**

**5.2. Los Términos de Referencia para la contratación del servicio de Provisión e instalación de bodegas de Jardín para Establecimientos Municipales de la Comuna de Concón, presentes como dato anexo técnico en portal www.mercadopublico.cl**

**5.3. Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.**

**5.4. El Acta de Apertura de la Propuesta.**

**5.5. La Orden de Compra girada a nombre del proponente adjudicatario.**

**5.6. El Contrato de Servicio que se suscribe entre el Departamento de Educación y el adjudicatario será la Orden de Compra respectiva.**

**5.7. Todo otro documento que forme parte de la Licitación.**

**ARTICULO Nº 6: ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION**

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

**ARTICULO Nº 7: MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION**

La Unidad Técnica podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, y serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

**ARTICULO Nº 8: DE LA REPRESENTACION DEL OFERENTE**

El Oferente individualizará en su oferta la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería.

**ARTÍCULO Nº 9: DE LOS PRECIOS**

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional (pesos) e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución.

El monto total del servicio de contratación del servicio de **Provisión e instalación de bodegas de Jardín para Establecimientos Municipales de la Comuna de Concón** será el que el Oferente haya presentado en su oferta económica.

**ARTÍCULO Nº 10: DE LA FORMA DE PAGO**

El Departamento de Educación Municipal Concón pagará al Oferente en un solo pago, a más tardar 30 días después de la recepción conforme del servicio y la presentación de la respectiva factura.

**No se considera otorgar pagos anticipados**

**ARTICULO Nº 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA**

La oferta que presente el Proveedor del Servicio tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la fecha de Apertura de la Propuesta.

**ARTÍCULO Nº 12: DE LAS FECHAS**

**12.1. Fecha de Publicación**

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

**12.2. Fecha de Consultas**

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

**12.3. Fecha de Respuesta a Consultas**

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

**ARTICULO Nº 13: APERTURA DE PROPUESTA**

El acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl

**ARTICULO Nº 14: ACLARACION DE OFERTAS**

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, el Departamento de Educación Municipal Concón podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará por escrito y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

**ARTÍCULO Nº 15: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS.**

**15.1.- Garantía de Seriedad de la Oferta (no se exige)**

**15.2 Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Proveedor Adjudicado (no se exige)**

El servicio Contratación del servicio de **Provisión e instalación de bodegas de Jardín para Establecimientos Municipales de la Comuna de Concón** quedará resguardado por lo dispuesto en la Ley N°19.496 sobre Derechos del Consumidor que establece garantías legales que los proveedores deben cumplir. Y por las condiciones y requisitos contenidos en las presentes Bases. Sin embargo los proveedores podrán ofrecer una garantía mayor para mejorar su oferta, lo que implicará la asignación de mayor puntaje en la evaluación de las ofertas.

**ARTICULO Nº 16: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA**

El Procedimiento de Apertura estará a cargo del personal del Departamento de Educación Municipal Concón, representado por el Encargado de Adquisiciones y el Supervisor de Mercado Público del DAEM.

La Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

Asimismo, el D.A.E.M. podrá solicitar, por escrito, con posterioridad al Acto de Apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de la Propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifique alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser por escrito y se limitarán a los puntos solicitados.

La decisión que adjudique la propuesta se fundará con el Acta de Evaluación ante los oferentes, sin embargo, las observaciones que la propuesta seleccionada merezca, deberán ser subsanadas por el respectivo oferente, en forma previa a la emisión de la orden de compra o la suscripción del contrato que se celebre si fuere necesario.
La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a los criterios de evaluación incorporada a estas bases.

**ARTICULO Nº 20: CRITERIOS DE EVALUACION**

**20.1 Garantías 25%**

**Se evaluará con el mayor puntaje la propuesta que presente el mayor plazo garantizado posterior al término de las obras.**

| Plazo Garantizado | Puntaje |
|---|---|
| 24 meses posteriores al término de las obras. | 25% |
| 18 meses posteriores al término de las obras. | 15%. |
| 12 meses posteriores al término de las obras. | 5% |
| 6 meses posteriores al término de las obras. | 3% |
| No presenta Plazo de Garantía | 1% |

**20.2 Oferta Económica 50%**

**Se evaluará con el mayor puntaje a la oferta más Económica, (La oferta de menor valor). El cálculo del puntaje de la Oferta Económica resultará de la aplicación de la siguiente fórmula matemática**

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Oferta de Menor Valor}}{\text{Oferta a Evaluar}} \times 50\%$$

**20.3 Plazo de Ejecución 25%**

**Se asignará el mayor puntaje a la oferta que presente el menor plazo de ejecución expresado en días hábiles, según el siguiente detalle:**

| Plazos de Ejecución de Implementación | Puntaje |
|---|---|
| Ejecución de implementación en 10 días hábiles. | 25% |
| Ejecución de implementación en 12 días hábiles | 15% |
| Ejecución de implementación entre 13 y 15 días hábiles | 5% |
| No presenta cantidad de días de Ejecución de implementación | 1% |

**ARTICULO Nº 17: REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

Las propuestas se recibirán en el portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el Programa de eventos establecidos a partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las presentadas y no se admitirán cambio o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido.

17.1 **Documentos Administrativos Obligatorios:**

17.1.1 **Declaración Jurada según formato de Chilecompra, documento publicado en plataforma www.mercadopúblico.cl, que el oferente debe adjuntar a su oferta.**

17.2 **Documentos a Presentar en la Propuesta Técnica**:

La Propuesta Técnica deberá presentarse en estricta concordancia con las Bases Técnicas o Términos de Referencia y deberá contener todos los puntos que allí se señalan de lo contrario quedaran fuera de base.

17.3 **Documento para la Propuesta Económica:**

La propuesta económica deberá ser presentada en moneda nacional (Pesos) y deberá incluir todos los gastos en que incurra el oferente, (materiales, fletes etc.). No debe presentar errores y/o inconsistencias. Debe contener valores netos, IVA y Total con IVA

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español a través del Portal www.mercadopublico.cl , ingresando los anexos adjuntos a la presente licitación, Firmados o en formatos Escaneados o PDF.

Los oferentes que no ingresen la oferta económica en los términos anteriormente citados, quedaran fuera del proceso de evaluación y no formaran parte del proceso de adjudicación.

El oferente al que se notifique la adjudicación mediante la emisión de la Orden de Compra correspondiente, deberá entregar los anexos anteriormente citados en papel original, debidamente firmados. (Siempre que se soliciten).

El monto disponible para financiar el servicio de Contratación del servicio de **Provisión e instalación de bodegas de Jardín para Establecimientos Municipales de la Comuna de Concón** es de **$11.800.000** IVA Incluido. Las Ofertas que superen el monto disponible quedarán fuera de Bases y no serán avaluadas.

**Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas bases de licitación y en los Términos de Referencia.**

**ARTICULO Nº 18: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La Comisión de Evaluación de la Propuesta estará conformada por las siguientes personas:

a) Christian Zepeda Echeverría, Director D.A.E.M o Gerardo González Valdés, Director (s) D.A.E.M
b) Claudia González Reginato, Directora de Escuela Irma Salas Silva o María Angélica Rojas Navia, Directora (s) de Escuela Irma salas Silva
c) Francisca Silva Gómez, Directora Sala Cuna y Jardín Infantil Puente o Claudia Peñailillo Díaz, Directora Jardín Infantil y sala Cuna Conconcito.

La fecha de adjudicación podrá ser modificada en caso excepcional calificado estimado por el Departamento de Educación, por razones de fuerza mayor en la que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados, situación que será informada a los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl

**ARTICULO Nº 19: COMISIÓN DE LA PROPUESTA**

El Procedimiento de Evaluación de las Propuesta estará a cargo de la Comisión descrita en el Artículo anterior o quienes le representen.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos.

**ARTICULO Nº 21: DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA**

El D.A.E.M. adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión Propuesta y designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por el Portal www.mercadopublico.cl.

El D.A.E.M. adjudicará la oferta que en su propuesta considere a su exclusivo juicio, sea la más conveniente a los intereses institucionales, reservándose el derecho de aceptar o no, cualquiera de ellas, aunque no sea la de más bajo precio, o bien rechazarlas todas, sobre la base de un informe fundado.

**El D.A.E.M. declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, se declarará inadmisible la licitación cuando las ofertas no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases, o cuando estas no resulten convenientes a los interese del Municipio.**

**ARTÍCULO N° 22: READJUDICACION:**

En caso que el proveedor adjudicado no pueda cumplir con los productos o servicios adjudicados, el Departamento de Educación Municipal Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada, de acuerdo al acta de evaluación informada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl

**ARTICULO Nº 23: NOTIFICACION**

Resuelta la propuesta, el D.A.E.M. subirá la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl , adjuntando el Decreto o Resolución que respalda este acto y que dispondrá la emisión de la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO N°24: DE LA ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA**

La presente contratación se considera de simple y objetiva especificación por lo que se perfeccionará mediante la emisión y aceptación de la correspondiente orden de compra, lo anterior de conformidad a lo señalado en el articula N°63 del decreto N°250 que aprueba el Reglamento de la ley 19.886.

La Orden de Compra "OC" emitida por el DAEM de Concón deberá ser aceptada por el proveedor que adjudique la adquisición de los productos a más tardar en 24 horas desde la fecha de envío, conforme a lo establecido en el artículo 63 del Decreto N°250/2004 Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas. Si el proveedor no acepta la Orden de Compra dentro del plazo establecido, será anulada y readjudicada a la siguiente oferta si se ajusta a los requisitos establecidos en las presentes Bases.

**ARTÍCULO N°23: RESOLUCIÓN DE EMPATES**

En caso de existir un puntaje igual entre dos o más ofertas, lo cual implique un empate entre ellas, se hará una nueva evaluación entre las ofertas empatadas, considerando únicamente como criterio de análisis **el precio final** del servicio con todo incluido.

Si la situación de empate persiste, se resolverá en favor del Oferente que obtenga mayor puntaje en **el Pazo Garantizado.**

En caso de persistir el empate se considerará como tercer criterio de desempate el **Plazo de Ejecución.**

**ARTICULO Nº 24: ANULACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA**

El D.A.E.M notificará al Oferente de su decisión de anular la Orden de compra por lo siguiente:

- Acuerdo entre las partes.
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Proveedor del Servicio en su Programa de Trabajo y entrega del mismo.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Proveedor del Servicio.
- Es declarado en quiebra.

**Al verificarse incumplimiento por parte del Oferente se hará efectivo el documento de garantía que se menciona en el punto Nº 15,1 de las presentes Bases. (Si éste se hubiere solicitado)**

**ARTICULO N° 25: PLAZOS Y MULTAS POR NO CUMPLIMIENTO DEL PLAZO**

**PLAZOS:**

La contratación del servicio de **Provisión e instalación de bodegas de Jardín para Establecimientos Municipales de la Comuna de Concón** Se debe realizar en un plazo máximo de 12 días hábiles

**MULTAS:**

Si la ejecución de los trabajos no se realiza en el plazo ofertado según lo señalado en la oferta presentada por el oferente y la causal sea imputable al Proveedor, el D.A.E.M. aplicará una multa de 35.000 pesos por día de atraso. De ser reincidente lo levantado en acta tendrá tope de un 2% del valor neto del servicio, la presente multa se aplicará con un tope de 5 días hábiles.

En la eventualidad de existir pago de multas, el adjudicatario deberá cancelarlas mediante Orden de Ingreso Municipal en Caja Municipal, debiendo adjuntar una copia del estado de pago correspondiente.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la Entidad licitante a recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del Adjudicatario incumplidor.

Si la ITS detectase que el Adjudicatario incurrió en cualquiera de las infracciones tipificadas o alguna que amerite un proceso de multa, este será notificado por la ITS. Cabe señalar que el proveedor podrá hacer valer sus descargos, dentro de 5 días hábiles desde la notificación del incumplimiento. Una vez transcurrido el plazo, en caso de no existir descargos o si bien estos son improcedentes, se podrá aplicar la debida multa, esto se realizará a través de un Acto Administrativo fundado mediante Decreto Alcaldicio.

**ARTÍCULO N° 26: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA**

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de Viña del Mar o Concón.

3.-**DESÍGNESE,** como integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios:

a) Christian Zepeda Echeverría, Director D.A.E.M o Gerardo González Valdés, Director (s) D.A.E.M.
b) Claudia González Reginato, Directora de Escuela Irma Salas Silva o María Angélica Rojas Navia, Directora (s) de Escuela Irma salas Silva.
c) Francisca Silva Gómez, Directora Sala Cuna y Jardín Infantil Puente o Claudia Peñailillo Díaz, Directora Jardín Infantil y sala Cuna Conconcito.

Quienes durante el proceso licitatorio serán sujetos pasivos según lo establecido en la Ley N°20.730/2014

**4.- PUBLÍQUESE,** el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

**5.- PÁSESE** el presente decreto a la administradora de la página de la Ley del Lobby

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECRETARIA MUNICIPAL
V REGIÓN

**SECRETARIO MUNICIPAL**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**SEBASTIAN TELLO CONTRERAS**
**ALCALDE**
**POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

2 MAY 2024

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
02 MAY 2024
RECIBIDO HORA: 10:00

**DISTRIBUCION:**

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M.(3)
- Transparencia

**FRV/STC/MLEG/CZE/pmg**

ANULADO